



## CNMV

Director del Departamento de Informes Financieros y Contables  
C/ Marqués de Villamagna, 3  
28001 Madrid

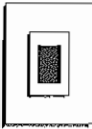
16 de enero de 2014

En relación al requerimiento recibido el día 18 de diciembre de 2013 relativo al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2012 y de los informes financieros correspondientes al segundo semestre de dicho ejercicio de **"TDA PASTOR CONSUMO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, respondemos a continuación a las cuestiones que nos plantean:

- 1 1.1** La diferencia entre los importes cobrados por amortización de derechos de crédito del estado de flujos de efectivo y los importes por disminuciones, descontados, en su caso, los traspasos a dudosos, a fallidos y las bajas por adjudicación, del cuadro de movimientos de los derechos de crédito de la nota 6.1 de la memoria (coincidentes con los importes de amortización ordinaria y anticipada del estado S.05.1) se corresponde con la variación entre el saldo de la cuenta de balance "Deudores y cuentas a cobrar" a 31 de diciembre de 2012 y 2011, derivada fundamentalmente de los cobros del ejercicio, y que asciende a 1.013 miles de euros.

El epígrafe "Deudores y otras cuentas a cobrar" del balance de situación de las cuentas anuales recoge fundamentalmente, tal y como recoge la nota 6.2 de la memoria, importes vencidos de los derechos de crédito pendientes de cobro. De acuerdo con el apartado 6 de la norma 23ª de la Circular, los activos cedidos al Fondo como consecuencia del proceso de titulización se clasifican en la partida de "Derechos de crédito" atendiendo a su naturaleza. No obstante, han sido reclasificadas al epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar", aquellas cantidades que el cedente ha informado a la Sociedad Gestora como cantidades recaudadas de los derechos de crédito pero que aún no han sido ingresadas en las cuentas del Fondo. Por consiguiente, el epígrafe de "Deudores y otras cuentas a cobrar", recoge desfases entre las fechas de ingreso en las cuentas del Fondo de las cantidades recaudadas y la fecha mensual en la que se informa a la Sociedad Gestora de las cantidades recaudadas desglosadas por concepto. Dicho epígrafe no recoge importes vencidos con más de tres meses de antigüedad, dado que cuando se produce esta circunstancia, los importes impagados se registran en dudoso.

- 2 2.1** La naturaleza de estos intereses recuperados se corresponde con la recuperación aquellos intereses cuyo devengo en la cuenta de pérdidas y ganancias se interrumpió al calificarse los activos como dudosos. En el momento en el que se produce la recuperación de dichos intereses no reconocidos, se registran, en el epígrafe "Deterioro neto de los derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias y se incluyen dentro del epígrafe "Intereses cobrados de los activos titulizados" del estado de flujos de efectivo. No obstante, siguiendo instrucciones de la CNMV, tomamos nota para incluir en sucesivas cuentas anuales y estados financieros públicos semestrales, la recuperación de dichos intereses no reconocidos dentro del epígrafe "Intereses y rendimientos asimilados. Derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias, en lugar de registrarlo en el epígrafe "Deterioro neto de los derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- 3** No aplicable.
- 4** No aplicable.
- 5** No aplicable.
- 6** No aplicable.



**7** No aplicable.

**8** No aplicable.

**9** Debido a un error tipográfico, el Fondo ha reclasificado 40 miles de euros, en concepto de beneficio neto procedente de activos fallidos, que corresponden a reversiones del deterioro de activos dudosos efectuadas durante el 2012. Por tanto, el desglose del epígrafe "Deterioro neto de los derechos de crédito" de la cuenta de pérdidas y ganancias, que figura en la nota 6.1 de las cuentas anuales, debería reflejar 40 miles de euros en el epígrafe de "Reversión del deterioro", en lugar de hacerlo en el epígrafe "Beneficio neta procedente de activos fallidos". Asimismo, el movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro de los derechos de crédito, de esa misma nota de las cuentas anuales, debería reflejar 45 miles de euros en el epígrafe "Traspaso a fallidos", coincidente con las adiciones de los derechos de crédito fallidos que figuran en el movimiento de los derechos de crédito fallidos de la nota 6.1 de las cuentas anuales, y 40 miles de euros en el epígrafe de "Recuperaciones", en lugar de incluirse dichas recuperaciones dentro del importe de 85 miles de euros, correspondiente a "Traspasos a fallidos".

Dichas diferencias, corresponden a meras reclasificaciones, por importe no significativo (40 miles de euros), en el movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro y en el detalle del deterioro neto de los derechos de crédito de la nota 6.1 de las cuentas anuales.

**10** No aplicable.

**11** No aplicable.

Atentamente,

Ramón Pérez Hernández  
Director General  
Titulización de Activos, SGFT, SA